

16/05/2023

SACFI San Felipe logró 14 años de cárcel por transformar y adaptar municiones, tenencia de arma prohibida y tráfico

El trabajo investigativo desarrollado por la Unidad Regional de Análisis Criminal y Focos Investigativos, SACFI, en la Macrozona Cordillera, permitió llevar a juicio a Humberto Guzmán Rojas. Según expuso el Fiscal Benjamín Santibáñez durante el juicio el 31 de marzo del año 2022 se logró la captura del acusado, quien a esa fecha tenía cinco órdenes de detención pendiente.



“En circunstancias que personal de Carabineros de dotación de la Subcomisaría de Llay-Llay, efectuaban patrullaje preventivo por la población El Salitre de la misma comuna, escuchan fuertes llantos de niños, ante lo cual proceden a llamar desde el exterior, procediendo a abrir la puerta la menor de de 11 años de edad, junto a los menores de 6 y 3 años de edad, encontrándose los tres menores llorando, consultándole a la mayor por sus padres, la que respondió que estos no se encontraban y que a ella la habían dejado a cargo de los otros dos menores. En esas circunstancias personal policial logra observar hacia el interior de la vivienda, visualizando que sobre un sillón se encontraba un arma de similares características a un revólver y al consultarle a la menor, respecto al motivo por la que esa arma se encontraba ahí le respondió que le pertenecía al padre de uno de los otros menores, ante lo cual el personal de Carabineros procedió a ingresar para revisar el arma, percatándose que se trataba de un arma a fogueo modificada para efectuar disparos de proyectiles convencionales, ante lo cual procedieron a efectuar un registro minucioso del inmueble, encontrando oculto en el baño de la propiedad al acusado HUBERTO ESNARDITO GUZMÁN ROJAS, intentando darse a la fuga, siendo detenido en el mismo lugar”, expuso el Fiscal durante el juicio. Se logró incautar en el domicilio droga, armas y municiones, además de elementos que daban cuenta del trabajo que el imputado realizaba con las municiones, las que eran adaptadas o transformadas para su uso.

Se expuso para probar los hechos de la acusación prueba testimonial, pericial, documental, material y otros medios de prueba, que permitieron a la sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Felipe, conformada por Cristian Cáceres Alejandra Araya, quien presidió la audiencia, y Constanza Olsen, arribar a un veredicto condenatorio.

“En síntesis, este tribunal consideró en términos generales, que la prueba ofrecida por el ente persecutor durante el desarrollo de la audiencia de juicio, en virtud de sus características particulares precedentemente analizadas, se constituyó como un todo lógico, consistente e integrado, perfectamente vinculado entre sí que, permitió formar convicción a esta magistratura, más allá de toda duda razonable, respecto de los hechos y sus resultados”, señala la sentencia.

Respecto a las armas se pudo acreditar que el acusado no tenía autorización de porte ni transporte, como tampoco de las municiones encontradas en su poder, las que según se probó en el Tribunal el acusado transformaba y adaptaba.

“Entienden estos sentenciadores que las conductas llevadas a cabo por el encartado

son adaptar, esto es, hacer que un objeto o mecanismo desempeñe funciones distintas de aquellas para las que fue construido; y transformar, que consiste en hacer cambios de forma a alguien o algo. Así las cosas, es posible concluir que el encartado, en su domicilio de la Villa El Salitre de la comuna de Llay-Llay realizaba respecto de armas y municiones a fogueo, acciones encaminadas a obtener que fuesen aptas para el disparo, por cuanto con las herramientas encontradas, es posible realizar las transformaciones necesarias para hacer que las armas y las municiones cumplan una función diversa, esto es, que actúen como armas de fuego y municiones aptas para el disparo”, señala la sentencia.

Guzmán Rojas fue condenado a cuatro años de presidio menor en su grado máximo, como autor del delito de tráfico de drogas. Cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo por el delito consumado de transformar y adaptar municiones, además de otros cinco años de presidio mayor en su grado mínimo por la tenencia de arma de fuego prohibida y municiones. Pena que deberá cumplir de manera efectiva.